

Expediente nº: 2023022

Objeto de la contratación: Prestación del Servicio de “Evaluación de proyectos y de solicitudes de liquidación presentadas al Programa INNOBIDEAK INNOKONEXIO”.

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el modelo competitivo imperante en la ya alcanzada globalización hace que todas las economías líderes establezcan la Innovación como el elemento nuclear de sus estrategias de desarrollo. Así, la Innovación, entendida como la capacidad de transformar el conocimiento en riqueza a largo plazo, mediante el desarrollo o la mejora significativa de productos, servicios y procesos del negocio, se ha convertido en un reto ineludible para el tejido empresarial vasco y principalmente para sus Pymes.

En términos generales, el indicador de innovación de Euskadi ha ido en aumento en los últimos años. Así, el Panel europeo de indicadores de innovación-European innovation scoreboard -EIS 2022-, alcanza un valor de 0,597 en la C.A. de Euskadi, puntuación superior a la de la media de la UE-27, que alcanza una puntuación de 0,542. Este dato sitúa a la C.A. de Euskadi al nivel del grupo de países innovadores fuertes, al obtener una media entre el 100% y el 125% de la registrada por la UE-27, en concreto del 110,1%.

No obstante a lo anterior, el citado indicador a la hora de medir la proporción de PYMEs que han introducido innovaciones en el mercado o dentro de sus organizaciones, considerando tanto innovaciones de producto como de procesos de negocio, pone de manifiesto que la C. A. de Euskadi sigue por debajo de la media europea

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación-PCTI Euskadi 2030, recoge entre sus objetivos operativos el impulsar la actividad de I+D e Innovación en las empresas, especialmente en las Pymes y hacerlo desde un punto de vista sistémico y holístico. Porque la Innovación, más allá de actuaciones puntuales en la empresa, debe ser entendida como un proceso continuado y sostenido en el tiempo. De esta manera se consolidan las ventajas y oportunidades que la Innovación genera en las organizaciones que la acometen y así, pueden posicionarse de manera destacada ante un mercado global y en permanente situación de cambio.

Es por ello por lo que la política vasca de promoción de la Innovación empresarial busca no solo el incremento del número de Pymes innovadoras en Euskadi y su inserción en el ecosistema europeo de Innovación, sino también la consolidación de aquellas empresas que ya han iniciado dichas sendas.

Para alcanzar dichos objetivos, la política vasca de promoción y soporte a la Innovación precisa disponer de los instrumentos adecuados. Por un lado, debemos disponer de los medios para catalizar y apoyar los proyectos de Innovación en producto, servicio y/o procesos del negocio. Y, por otro lado, tenemos que poner en marcha actividades orientadas a capacitar, concienciar y difundir la Innovación; tanto su necesidad como los distintos elementos y experiencias en los que se sustenta la innovación.

Así mismo, con el objetivo de potenciar la participación de la I+D+i vasca en las convocatorias de Horizonte Europa, se apoyará a las PYMES para que participen en proyectos de I+D de colaboración internacional.

Por lo tanto, es imprescindible en la coyuntura actual mantener y potenciar el apoyo público a la Innovación en las actividades industriales de nuestra comunidad. Un apoyo a actividades de innovación que, desde una perspectiva de medio y largo plazo, además de atender a innovaciones de carácter puntual para responder a necesidades y oportunidades específicas, permita desarrollar capacidades dentro de las empresas para innovar cada vez de manera más frecuente y sistemática y con mayor ambición.

Para ello, entre los diferentes instrumentos a lanzar, están los Programas subvencionales que permitan,

por un lado, mitigar los fallos de mercado detectados en el marco de la innovación. Programas que, asimismo, atraigan a empresas activas de forma continua en innovación, fomentando en ellas la “Gestión de la Innovación” para abordar la innovación de forma sistemática y replicable.

En concreto, el Programa INNOBIDEAK INNOKONEXIO, persigue movilizar empresas activas de forma continua en innovación, fomentando en ellas la “Gestión de la Innovación” para abordar la innovación de forma sistemática y replicable.

INNOBIDEAK INNOKONEXIO es la evolución natural y perfeccionada del Programa INNOBIDEAK que daba respuesta a la necesidad de impulsar la mejora competitiva de las empresas vascas, en particular la de las PYMEs, mediante el apoyo de tres factores estratégicos: la innovación, la participación de las personas y la mejora de la gestión, ayudándoles de este modo a afrontar los retos de la coyuntura, así como a sentar unas bases sólidas para el desarrollo competitivo futuro en un contexto de total globalización.

Como análisis histórico de las acciones subvencionales desarrolladas en los últimos años por SPRI en el marco del programa INNOBIDEAK, la evolución en sus 5 últimos ejercicios fue la siguiente:

- 2017: 140 solicitudes de las que se aprobaron 119 proyectos.
- 2018: 157 solicitudes de las que se aprobaron 129 proyectos.
- 2019: 173 solicitudes de las que se han aprobado 141 proyectos.
- 2020: 203 solicitudes de las que se han aprobado 154 proyectos
- 2021: 231 solicitudes de las que se han aprobado 184 proyectos

En lo referente a la primera convocatoria INNOBIDEAK INNOKONEXIO, han sido 119 las solicitudes de las que se han aprobado 93 proyectos. La bajada de solicitudes este año se considera como consecuencia de haber sido este año el de transición entre programas.

Desde el programa INNOBIDEAK INNOKONEXIO se apoyan proyectos de: Innovación incremental que permitan mejoras significativas sobre productos o procesos ya existentes, así como de Innovación disruptiva, cuya implementación genere nuevos productos para el mercado o nuevos procesos que provoquen cambios de muy alto impacto en la organización. Proyectos de innovación abierta que incorporen proveedores y/o clientes en los procesos de la empresa; proyectos de Innovación que a través de la diversificación en producto y servicio permitan a las empresas acceder a mercados y/o clientes a los que antes no tenían acceso; proyectos que orienten a la empresa hacia una mayor eficiencia y control del negocio a través de la mejora en la gestión de sus procesos internos; proyectos que permitan a la empresa acceder a programas internacionales de apoyo a la I+D+i y proyectos de valorización de resultados de I+D+i que permitan proteger la propiedad intelectual e industrial de la compañía.

En concreto, tienen la condición de actividades subvencionables, el apoyo a la realización de Proyectos de Innovación, realizados por PYMES, que ayuden a consolidar la gestión y sistematización de la innovación en las organizaciones y así incrementar la base de empresas innovadoras de la CAE. Siendo las áreas de actuación: la Innovación en producto (bienes o servicios) y la Innovación en procesos de negocio.

Asimismo, se recogen, también como actividades objeto de subvención, proyectos que ayuden a avanzar a las empresas en su recorrido hacia la innovación, basados en:

- Impulsar a la participación en propuestas de proyectos en el marco de las convocatorias sobre Investigación e Innovación promovidas por la Comisión Europea.
- La protección y valorización de los resultados de I+D+i
- Implantaciones dirigidas a conseguir una Gestión Avanzada en la compañía - KUDEABIDE

Los proyectos pueden ser tanto individuales, con la participación de una empresa como beneficiaria única, o en cooperación, con la participación de dos o más empresas como beneficiarias.

En la categoría de proyectos en cooperación, se contemplan, entre otros, el apoyo a proyectos en cooperación promovidos por una gran empresa y la participación de su cadena de clientes y/o proveedores, donde las beneficiarias serán las PYMEs que formen parte del proyecto en cooperación.

En cuanto a Gastos elegibles tienen la consideración de gastos elegibles para este programa los siguientes:

- Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
- Costes de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación proporcionados por:
 - Empresas expertas externas a la empresa solicitante, en el ámbito del proyecto presentado y efectivamente involucradas en la ejecución del mismo.
 - Agentes Intermedios, para las tareas de configuración, dinamización y coordinación de proyectos en cooperación.
 - Empresas expertas externas y Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, para impulsar la participación en propuestas de proyectos en el marco de las convocatorias sobre Investigación e Innovación promovidas por la Comisión Europea.

El volumen de trabajo que se estima ronda la evaluación de 260 nuevas solicitudes y 100 solicitudes de subvención ya aprobadas pendientes de liquidación final.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios de evaluación de proyectos y de solicitudes de liquidación presentadas al Programa INNOBIDEAK INNOKONEXIO.

La empresa adjudicataria no podrá participar en la evaluación de ningún proyecto en el que se haya visto involucrada como subcontratista o para con el proceso de desarrollo del proyecto objeto de evaluación o tenga relación directa o indirecta, que pudiera comprender su imparcialidad e independencia en la valoración de esté.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contrato comprenderá la prestación de un servicio a favor de SPRI con estricta sujeción al presente Pliego, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, con arreglo a las directrices que dicte el órgano de contratación, la autoridad competente o, en su caso, las instrucciones que tramita el responsable del contrato.

Las actividades para realizar la **evaluación de solicitudes de acceso de proyectos al programa INNOBIDEAK INNOKONEXIO** se desarrollarán de la siguiente forma:

- SPRI asignará proyectos a evaluar y propondrá un calendario de evaluación.
- El Contratista evaluará las propuestas siguiendo los procedimientos establecidos por SPRI para la evaluación Técnica de los proyectos recogido dentro del correspondiente “Manual del Evaluador”.
- La evaluación de los proyectos presentados comprenderá cinco etapas:

- PRIMERA. De carácter más administrativo, debe analizar la documentación aportada desde la perspectiva del cumplimiento de los requisitos del programa para optar a ser beneficiario de las ayudas.
- SEGUNDA. Corresponde al encaje del proyecto en cuanto a las áreas temáticas contempladas en el programa.
- TERCERA. En esta fase el evaluador dará respuesta a aquellas preguntas que para cada criterio se establecen en el Manual, asignando de este modo una puntuación concreta dentro del rango designado junto a la cuestión respondida. Los criterios de evaluación que se plantearán en su caso, para el programa son: (a) Adecuación a los objetivos del Programa, (b) Adecuación de las tareas del proyecto a la consecución de los objetivos del mismo, (c) Grado de innovación e Impacto esperado de los resultados (innovación sistemática, innovación abierta, innovación disruptiva frente a incremental, innovación para diversificar, internacionalización de la I+D+i, impacto en la cadena de valor) (d) Adecuación del equipo promotor y del equipo externo y (e) Modelo y metodología de gestión del proyecto y adecuación de los recursos asignados.

Respondidas todas las preguntas pertinentes para cada criterio, el evaluador propondrá una puntuación, obtenida en base a sumar las puntuaciones parciales resultantes de cada una de las preguntas planteadas en cada criterio.

- CUARTA. el evaluador deberá proponer el presupuesto aceptado para cada proyecto.
- QUINTA. En el supuesto de posibles recursos y consultas derivadas de las resoluciones realizadas, el evaluador dará el soporte necesario hasta su resolución.
- Se estima una dedicación de 2,5 horas por proyecto, incluyendo el aprendizaje de la plataforma de evaluación, la descarga de las memorias y la redacción del informe de evaluación, con todas las acciones recogidas en el presente pliego.

Las actividades para realizar la **evaluación de las solicitudes de liquidación de proyectos aprobados en el Programa INNOBIDEAK INNOKONEXIO** se desarrollarán de la siguiente forma:

- SPRI asignará proyectos a evaluar y propondrá un calendario de evaluación.
- La evaluación de las solicitudes de liquidación comprenderá cuatro acciones:
 - PRIMERA. De carácter más administrativo, debe analizar la documentación aportada desde la perspectiva de que el solicitante continúe cumpliendo los requisitos del programa para ser beneficiario de las ayudas y la verificación de la ejecución del gasto previsto para el proyecto.
 - SEGUNDA. En esta fase el evaluador dará respuesta al grado de cumplimiento alcanzado por el proyecto, el impacto logrado y aportará las correspondientes conclusiones.
 - TERCERA. El evaluador deberá realizar una Propuesta económica, presupuesto aceptado, en base a los gastos correctamente justificados.
 - CUARTA. En el supuesto de posibles recursos y consultas derivadas de las resoluciones realizadas, el evaluador dará el soporte técnico necesario hasta su resolución.
- Se estima una dedicación de 1,5 hora por proyecto, incluyendo el aprendizaje de la plataforma de evaluación, la descarga de las memorias y la redacción del informe de evaluación, con todas las acciones recogidas en el presente pliego.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato incluye todas las actividades y tareas necesarias para la materialización de las actividades descritas anteriormente durante la vigencia del contrato.

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5. DIMENSIONAMIENTO Y PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

5.1 Dimensionamiento

El adjudicatario vendrá obligado a evaluar cuantos proyectos le sean asignados en el plazo que se establezca al efecto, sin que estas estimaciones vinculen a SPRI en la ejecución del contrato. Si bien el plazo de ejecución de las actividades del contrato tiene un alcance temporal de un año, se estima que el volumen de trabajo a realizar oscile en torno a 360 expedientes (INNOBIDEAK INNOKONEXIO), (entre nuevas solicitudes y solicitudes de liquidación).

El número máximo de servicios a realizar vendrá determinado por la cuantía resultante de la siguiente ecuación:

Presupuesto máximo / Precio por expediente evaluado

En cualquier caso, procederá el pago en función de los servicios finalizados y efectivamente prestados por el Contratista. De esta forma, SPRI no está obligada a agotar el presupuesto máximo asignado.

5.2 Perfil profesional

- El equipo de trabajo estará compuesto por un mínimo de 3 personas. Asimismo, será imprescindible que esté integrado, al menos, por una persona que desempeñe cada una de las siguientes funciones y cumpla con la experiencia profesional prevista a continuación:
 - Responsable de proyecto con una experiencia mínima de 10 años.
 - Consultor/es/as senior especialistas con una experiencia mínima de 5 años.
 - Técnico/s/as con una experiencia mínima de 3 años.
- Las personas seleccionadas deben tener experiencia y estar debidamente formadas para el desempeño de las tareas solicitadas. Asimismo, deben tener experiencia previa en gestión de programas de ayuda de fomento de la innovación y haber colaborado con el ecosistema de innovación (empresas, administraciones y Redes de ciencia, tecnología e innovación)
- Personas que asuman las funciones de gestión, análisis, interlocución y coordinación descritas en el apartado 3.
- El Responsable del proyecto, asimismo, asumirá las funciones de coordinación del equipo y será el interlocutor con SPRI, con conocimiento y experiencia en labores de esta naturaleza. Asimismo, facilitará a SPRI la realización de las comprobaciones que ésta considere oportunas para el buen desarrollo del servicio, debiendo aportar cuanta documentación referida a la actividad e informes le sean requeridos.
- El equipo de trabajo asignado al proyecto deberá ajustarse a las necesidades del servicio,

asignando los recursos adecuados para la realización de cada tarea, designando de manera razonable las personas de los posibles perfiles contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Todos los miembros del equipo de trabajo propuesto para la realización de las tareas de evaluación técnico – económica de los proyectos deberán poder acreditar el haber cursado estudios superiores.
- El proveedor deberá garantizar parte del servicio a prestar en euskera y castellano, por lo que al menos un miembro del equipo propuesto deberá acreditar conocimientos de euskera (mínimo nivel C 1). El certificado que acredite el conocimiento de euskera, deberá presentarse junto con la oferta técnica (oferta evaluable mediante juicio de valor).

Los trabajos desarrollados serán supervisados directamente por el Departamento de Innovación de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.